



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 SEP 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 31 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19); dicho plazo ha sido prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, debido al incremento notable del número de contagios y de muertes registrado en los últimos días por COVID-19, se ha dispuesto la ampliación de la emergencia sanitaria por noventa (90) días más, concluyendo el 07 de septiembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, de fecha 28 de agosto del 2020, en su artículo primero resuelve prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el citado Decreto en su artículo segundo resuelve disponer el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias y departamentos que se señalan en el cuadro adjunto, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo; encontrándose el Departamento de Amazonas con cuatro provincias como son: Condorcanqui, Chachapoyas, Utcubamba y Bagua;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 64° establece que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2020-UNTRM/CU

discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año. El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 237-2020-UNTRM/CU, de fecha 25 de agosto del 2020, se resuelve en su **Artículo Segundo** autorizar el examen de admisión en su modalidad CEPRE de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de manera presencial, de acuerdo al cronograma siguiente: Examen CEPRE 2020-II: Día: martes 08 de setiembre del 2020, en la Sede Chachapoyas y Sección Utcubamba;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria de fecha del 31 de agosto del 2020, acordó suspender el examen CEPRE 2020-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 237-2020-UNTRM/CU, de fecha 25 de agosto del 2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER el examen CEPRE 2020-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 237-2020-UNTRM/CU, de fecha 25 de agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polinario Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR/
CRHUSG